JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2017 - 00177
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	FRANKI DE JESUS HERRERA ZAPATA
FECHA	AGOSTO 20 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado de la entidad demandante allegó memorial fechado 30 de julio de 2.021 solicitando requerir a la Alcaldía de Soledad. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALDAD. Soledad – Atlántico, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el apoderada judicial de la parte demandante solicita mediante memorial que se requiera a la ALCALDIA DE SOLEDAD, para que informe conforme a lo ordenado en auto de fecha 27 DE ENERO DE 2021 en qué estado se encuentra la diligencia de secuestro comunicada mediante oficio 944, el despacho comisorio No. 035 el cual recae sobre el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 041-149689 y que en caso de no haber practicado dicha diligencia informar si procedió de conformidad a la comisión encomendada.

Observa el Despacho que a través auto de fecha 27 DE ENERO DE 2021 esta dependencia judicial requirió a la ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO ordenando:

"REQUIÉRASE A LA ALCALDIA DE SOLEDAD PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO COMUNICADA MEDIANTE DESPACHO COMISORIO N° 035, LA CUAL RECAE SOBRE ELINMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 041-149689. EN CASO DE NO HABERLA PRACTICADO, PROCEDA DE CONFORMIDAD A LA COMISIÓN ENCOMENDADA. OFÍCIESE."

Lo anterior comunicado mediante oficio No. 023 de fecha 27 DE ENERO DE 2021 y como quiera que ha pasado tiempo prudencial desde que fue requerida y no ha sido comunicado a esta dependencia judicial lo solicitado, este Juzgado ordenará requerirlo por segunda vez, con el fin de que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden emanada por esta Agencia Judicial.
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. Requerir POR SEGUNDA VEZ a la ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, con el fin de que indique los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a lo requerido mediante providencia calendada 27 DE ENERO DE 2021 y comunicada a través oficio N° 023 de fecha 27 de enero de 2021. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO